

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, doce de enero de dos mil veintiuno.

Rad. 2015 – 449

Registrado el embargo, para llevar a cabo el secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 200-82413, ubicado en Villa Del Carmen del Municipio de AIPE Huila, se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de dicha población, a quien se le confieren facultades para designar secuestre y fijar honorarios.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez